



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE O COMO LA “UTPN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, Y POR LA OTRA, LA MAESTRA LAURA ELENA LÓPEZ VASQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE O COMO LA “PRESTADORA” MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara la UTPN:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 20 de abril de 2013.

1.2 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.

1.3 Que el **INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, personalidad que acredita con el nombramiento que expidió a su favor el **LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el día dos de septiembre de 2019.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la Calle Pez Lucio, número 10526 (diez mil quinientos veintiséis) de la Colonia Puerto de Anapra en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32107 (treinta y dos mil cientos siete), mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Convenio.

1.5 Que es su deseo llevar a cabo la celebración del presente Contrato, de acuerdo a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la “UTPN” en el dictamen de fecha 26 de marzo de 2021.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

2. Declara la **PRESTADORA**:

2.1 Ser mexicana, mayor de edad, y que señala como domicilio para todos los efectos legales en la ejecución de este contrato el ubicado en Calle Real de Provincia, número 1471 (mil cuatrocientos setenta y uno), del Fraccionamiento Nueva Vizcaya Residencial, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32560 (treinta y dos mil quinientos sesenta).

2.2. Manifiesta ser Maestra en Sistemas de Información y realizar todo tipo de servicios profesionales relacionados con los sistemas informáticos y en especial lo relacionado con el desarrollo y mantenimiento de software.

2.3 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios con la Universidad Tecnológica Paso del Norte en los términos y condiciones señalados en el mismo.

3. Las partes declaran:

3. Que en virtud de lo anterior, se reconocen mutuamente su personalidad y declaran que a la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, violencia o mala fe entre ellas, por lo que ambas partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. En virtud del presente Contrato la "PRESTADORA" se obliga a prestar a la "UTPN", los servicios de "**Desarrollo y mantenimiento de software**" relacionados con todos los sistemas informáticos de la "UTPN", incluyendo sin limitación, el Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE) de conformidad con la propuesta de prestación de servicios emitida por la "PRESTADORA" de fecha 13 de marzo de 2021, que se adjunta al presente Contrato como "**Anexo Uno**".

SEGUNDA. Los lineamientos, el contenido y la prestación de los trabajos mencionados en la cláusula que antecede, por lo que hace a las características solicitadas por "UTPN" estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante a lo anterior, la "PRESTADORA" desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

TERCERA. La "UTPN" se obliga a pagar a la "PRESTADORA" la cantidad de **\$8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, de manera mensual, previa entrega de factura emitida por el Servicio de Administración Tributaria, iniciando el primero de abril de dos mil veintiuno y hasta el día treinta y uno de diciembre del mismo año.

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

CUARTA. La "UTPN" se obliga a proporcionar la información y documentación necesaria a la "PRESTADORA" con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

QUINTA. Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

SEXTA. Las partes celebrarán una reunión con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados.

SÉPTIMA. Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

OCTAVA. En caso de que la "PRESTADORA" incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, la "UTPN" tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a la "PRESTADORA".

NOVENA. La "PRESTADORA" se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de "UTPN", ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de la "UTPN" y no en el desarrollo de sus actividades y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, estados de cuenta, y de más materiales e información que le proporcione la "UTPN" o que prepare o formule con relación a sus servicios.

Leído que fue por ambas partes este documento y enteradas de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 30 días del mes de marzo de 2021.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL
NORTE**

LA PRESTADORA

**INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA
RECTOR**

**MAESTRA LAURA ELENA LÓPEZ
VASQUEZ**



Laura López
Desarrollo de Software
Celular: 656-555-7398
Correo: laura.elv@hotmail.com

Cliente: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

Fecha: 13 de Marzo de 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A continuación se describe la propuesta de servicio de desarrollo y mantenimiento de software para el ERP institucional de la Universidad Tecnológica Paso del Norte:

- **Soporte y Consultoría:** Orientación y capacitación de usuarios sobre los diversos módulos del sistema. Apoyo con los procesos institucionales, tales como inscripciones, reinscripciones, titulación, estadías, área académica, entre otros.
- **Mantenimiento:** Creación y mejora de módulos en base a las necesidades y requerimientos específicos de la Institución, así como la correspondiente implementación en ambiente productivo.
- **Control de Versiones:** Gestión de las versiones del código, lo cual permite realizar *rollback* de cambios en caso de presentarse algún incidente.
- **Base de Datos:** Gestión de la base de datos del ERP, incluyendo procesos de *backup* y *deployment* de cambios.

COSTO	PERIODO	TOTAL
Desarrollo y mantenimiento de software	Mensual	\$8,000.00
	IVA 8%	\$640.00
	TOTAL	\$8,640.00

La información aquí proporcionada no es una factura, sino un estimado de los servicios descritos. Dicho estimado no representa un contrato.

Para cualquier duda o aclaración, favor de contactarme vía telefónica o por correo electrónico.

